

En Ordizia siendo el día **veintinueve de julio de dos mil ocho** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el **AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DN. Jose Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta	Grupo PNV
Dña. Miren Auzmendi Urkiola	Grupo PNV
Dn.Jon Txurruka Etxezarreta	Grupo PNV
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Mikel Leunda Semperena	Grupo EB-Berdeak/Aralar
Dn.Iban Asenjo Garde	Grupo EA
Dña.Belén Maiza Urrestarazu	Grupo EA
Dña.Mónica Marañón Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)

CONCEJALES AUSENTES:

Dn. Jose J.Lopez Fernandez	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn.Iñigo Manrique Cía	Grupo PP
Dña.Maialen Galparsoro Odriozola	Grupo EB-Berdeak/Aralar

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

Dn Jose Luis Aramburu Otegi.

TRADUCTORA:



INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ASUNTOS TRATADOS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Acta del Ayuntamiento Pleno celebrada el 26 de junio de 2008.
..... pág.4
- 2.- Concesión administrativa a GOIDEBA de superficie para rampa de acceso a garajes en Filipineta kalea 1.
..... pág.4
- 3.- Modificación de las tarifas de la Guardería Alotza.
..... pág.4
- 4.- Aprobación del fichero de datos personales para la inserción laboral de discapacitados.
..... pág.4
- 5.- Modificación de la Ordenanza reguladora de las zonas de establecimiento limitado.
..... pág.4

ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:

INCIDENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

HORARIO

HORA INICIO: 8,00 horas.

HORA FINAL: 8,40 horas.



Abierta la sesión por parte del Sr.Presidente, se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2008.

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra.Maiza

Señala que en el acta en euskera existen los siguientes errores:

- 1.- En el punto nº.2, "Moción presentada por Ezker Batua/Aralar de solidaridad con el pueblo Saharaui", no se recogen los 2 votos a favor de EA, de manera que resulta la votación con 9 votos a favor y no 7.
- 2.- En el punto nº.7, "Moción presentada por Ezker Abertzaleak sobre Democracia cero", se recogen el número total de votos en contra de la propuesta (9), pero no se menciona a EA como grupo que vota en contra.
- 3.- En el punto nº.8"modificación de la Ordenanza Reguladora de la circulación en el Centro Histórico" se recoge el número de votos a favor de la propuesta (9), pero no se menciona a EA como grupo político que vota a favor.

La Sra.Secretaria recoge los citados errores para proceder a su corrección.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente a votación la propuesta presentada después de hechas las correcciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 2, EA 2, PSE-EE (PSOE) 2, EB-Berdeak/Aralar 1)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2. El Sr.Santamaría y la Sra.Iturrioz , se abstienen por no haber asistido a esta sesión



Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del 2º punto del orden del día:

2.- Concesión administrativa a GOIDEBA de superficie para rampa de acceso a garajes en Filipineta kalea 1.

Propuesta

Se da cuenta de la previsión de la mercantil GOIDEBA S.A. de construcción de un edificio de viviendas, garajes y locales en la parcela edificable comprendida entre el frontón municipal y el espacio libre junto al cruce de las calles Arana y Filipineta, identificada como solar de Filipineta kalea nº.1 e incluida en la delimitación de la U.E. 6.2. del AIU 6 ARANA de las NNSS.

Se da cuenta así mismo del escrito de fecha 5 de marzo de 2008, presentado por Asterio Mateos Vicente en representación de la citada mercantil, solicitando la adjudicación de la concesión administrativa para la ocupación de parte de dominio público para el uso privativo derivada de la rampa de acceso a garajes de inmueble Filipineta nº.1, por un plazo de 75 años.

El Ayuntamiento considera de interés la construcción de dicha rampa como posible acceso a garajes subterráneos que pudieran desarrollarse en un futuro, bien en la parcela del frontón municipal o bien bajo suelos públicos contiguos.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas prevé en sus artículos 93 y 137.4.e) el otorgamiento directo de concesiones demaniales "cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la concesión a favor del ocupante del inmueble".

De conformidad con el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las concesiones cuya duración sea superior a 4 años.

Con el dictamen favorable de la Delegación de Obras y Urbanismo de fecha----- del presente año y de la Comisión de Asuntos para pleno de fecha 22 de julio de 2008, se propone la adopción del siguiente,

PROYECTO DE ACUERDO

- El Ayuntamiento de Ordizia otorga a GOIEDEBA S.A. la concesión administrativa de una superficie aproximada de 247,69m² para la construcción y el uso privativo bajo rasante de rampa de acceso a garajes en el cruce de Arana y Filipineta kalea, al este del solar nº.1 de Filipineta kalea, de conformidad con las estipulaciones del contrato y planos que se anexan.

- Esta concesión queda condicionada a la constitución de una servidumbre de paso rodado por los pasillo del subterráneo para dar acceso a los centrales garajes que podrían desarrollarse bien en la parcela del frontón o bien bajo los suelos públicos contiguos.
- La mercantil GOIDEBA S.A. deberá transmitir la concesión a la Comunidad de Propietarios que se constituya en el plazo de 1 mes a partir de dicha constitución, subrogándose los miembros de la misma en los derechos y obligaciones que confiere la concesión al concesionario, respondiendo en éstas de forma solidaria.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Somete el Sr.Presidente a votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 4 EA 2,PSE-EE (PSOE) 2, EB-Berdeak/Aralar 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente aprobada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del 3º punto.

3.- Modificación de las tarifas de la guardería Alotza.

Propuesta

Se da cuenta del escrito de fecha 12 de junio de 2008 presentado por Xavier Arizkorreta en su calidad de Presidente de la Asociación de Padres de la Guardería Infantil Alotza y en representación de la misma, solicitando un incremento de las cuotas mensuales del servicio en 15.-€ para cada uno de los tramos establecidos, debido a que desde el año 2005 no ha habido subida alguna y que los costes del mantenimiento de los servicios se han encarecido cada año en el IPC.

A la vista del dictamen favorable de la Delegación de Administración de fecha 15 de julio de 2008, y de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 22 de julio de 2008, se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

- Estimar la propuesta de la Asociación de Padres de la Guardería Alotza, modificando el artículo 4 del Pliego de Condiciones que rige el contrato de concesión, quedando redactado como sigue:

Artículo 4.- TARIFAS

Tarifa nº.1: 169,24.-€

Tarifa nº.2: 205,30.-€

Tarifa nº.3: 217,32.-€

Tarifa nº.4: 235,35.-€

- Someter la Ordenanza a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el caso de que no hubiere reclamaciones, se considerará la Ordenanza aprobada definitivamente sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Leunda

No considera altas las tarifas, pero señala que lleva reflejando todo el año de legislatura su descuerdo con las tarifas y en general con ciertos aspectos de la guardería. Explica los tres motivos que argumentan su abstención:

- 1.- Existencia de tramos diferentes según ingresos de los padres. Considera insuficiente pues habría que añadir el número de miembros de la familia. No le parece justo no tener en cuenta dicho dato.
- 2.- En las aulas de 2 años se discrimina a otros niños de la misma edad que van a Jakintza o a Urdaneta que utilizan el servicio de guardería de dichos centros a los que no se subvenciona.
- 3.- Se paga el servicio por asistencia del niño, sin tener en cuenta el número de horas que utiliza el servicio.

Podría darse más servicio en el sentido de acoger un mayor número de niños si se plantea y organiza el servicio.



En general cree que se presta un servicio de gran nivel pero es partidario de que la guardería entre en el Partzuergo, manteniendo los puestos y condiciones al personal.

Sra.Maiza

La Sra.Maiza le contesta que no es posible pues el Partzuergo es una red pública y la contratación del personal está sujeta a las normas de selección de la Administración.

Hubo un momento en que el Gobierno Vasco hizo excepciones en el tema de personal con algunas guarderías históricas, entre ellas Beasain, pero Ordizia en su momento no lo hizo.

Sr.Leunda

Considera que se corre el riesgo de que cada vez sea menor la aportación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento tiene que aportar más dinero, convirtiéndose así a cada año que pasa en una mayor carga para el Ayuntamiento. Tendría que haberse tomado en su momento la decisión de entrar en el Partzuergo. Pregunta así mismo cuál es la cantidad que el Ayuntamiento aporta a la guardería municipal.

Sra.Iturrioz

Le responde que la cantidad que el Ayuntamiento aporta son 3.000.-€.

Sr.Leunda

Recalca, como en otras ocasiones, que la guardería municipal debería de haber entrado en el consorcio en su momento.

Sra.Iturrioz

Le contesta que fue la propia guardería y la Asociación de Padres quienes decidieron no entrar en el Consorcio, y que el no hacerlo y las consecuencias que dicha decisión podían acarrear y de hecho están acarreando, el aumento continuo de la aportación municipal, debería ser un problema al que debe de hacer frente la propia guardería.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente a votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 4, PSE-EE (PSOE) 2,EA 2,)

Votos en contra: 0



Abstención:1 (EB-Berdeak/Aralar 1)

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte del Sr.Presidente se da cuenta del siguiente punto:

4.- Aprobación del fichero de datos personales para la inserción laboral de discapacitados

Propuesta

El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ordizia, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Decreto 155/2001, de 30 de julio, a los ayuntamientos para trabajar en la inserción laboral de las personas discapacitadas, considera conveniente disponer de un fichero con datos de personas discapacitadas del municipio que den su consentimiento, para facilitárselos a empresas que estén interesadas en contratarles.

El artículo 4 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del País Vasco o del Territorio Histórico, según sea el ámbito territorial al que extienden sus funciones o competencias, la cual deberá contener todas las menciones exigidas por la legislación en vigor.

En consecuencia, con el Dictamen de la Delegación de Bienestar Social de fecha de 25 de junio de 2008 y de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha de 22 de julio de 2008, se propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

- 1.- La creación del fichero con datos de carácter personal discapacitadas del municipio que den su consentimiento, para facilitárselos a empresas que estén interesadas en contratarles, que figura en el Anexo I
- 2.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido del Acuerdo.
- 3.- Notificar a la Agencia Vasca de Protección de Datos el contenido de la disposición.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate



Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente a votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 4, PSE-EE (PSOE) 2,EA 2, EB/Berdeak/Aralar 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



A continuación por parte de la Sra.Presidenta se da cuenta del siguiente punto:

5.- Modificación de la ordenanza reguladora de las zonas de establecimiento limitado.

Propuesta

Conforme establece el artículo 25. 2 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio es competente para ordenar el tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas.

Dando cumplimiento al mismo, se aprobó en sesión plenaria celebrada en enero de 2005, la Ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado, que delimita en el término municipal de Ordizia una zona de protección especial en la que el periodo máximo de estacionamiento de un vehículo es de media hora.

La Policía Municipal considera necesario ampliar dicha zona de protección especial, incluyendo en la misma la calle Joan Amezketeta (toda la calle), Euskalerría kalea (2 plazas) y Ordizia kalea (4 plazas).

El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local dispone que para la modificación de las Ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Por consiguiente, el procedimiento a seguir es éste:



- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Con el dictamen de la Delegación de Servicios de fecha de 18 de junio de 2008 y el de la Comisión de Asuntos para Pleno del día 22 de julio de 2008, se propone el siguiente.

PROYECTO DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones a introducir en la Ordenanza Reguladora de las zonas de estacionamiento limitado:

Introducir en el tercer párrafo del artículo 3:

- Joan de Amezketeta (toda la calle)
- Euskalerría kalea (2 plazas)
- Ordizia kalea (4 plazas)

2.- Someter las modificaciones de la Ordenanza a información pública en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerará la Ordenanza aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Presidente se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Asenjo

Señala que detrás de la propuesta está el hecho de haberse detectado por parte la Policía Municipal la necesidad de más aparcamientos de este tipo.

Alaba en ese sentido la propuesta.

Considera que todos los usuarios del Casco van a ganar con ello.

Sr.Leunda

Señala que en la propuesta de acuerdo en euskera existe un párrafo que no tiene relación con la propuesta y que por lo tanto habría que suprimir. Se procederá a su corrección.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Presidente votación la propuesta presentada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PSE-EE (PSOE) 2,EA 2,PNV 4,EB/Berdeak/Aralar 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr.Presidente estimada la propuesta presentada.



6.- Ruegos y preguntas.

No hay.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr.Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.